



RESOLUCIÓN

Asunto: Corrección error material Resolución R0000105437, relativa al otorgamiento de una subvención nominativa a la Universidad de La Laguna, con NIF Q3818001D, por importe de 38.000,00 €, destinada a financiar el proyecto “Cooperar Cooperando”, anualidad 2025. (Exp.E2025013524).

Visto la Resolución R0000105437 de fecha 8 de julio de 2025, del Director Insular de Acción Exterior, relativa a la concesión de una subvención de 38.000,00 € a la Universidad de La Laguna, con NIF Q3818001D, y cuyo propósito es apoyar el proyecto denominado “Cooperar Cooperando”: formación para la cooperación y prácticas de voluntariado internacional, anualidad 2025, y atendiendo a los siguientes:

RESULTANDO que, se ha advertido error material de transcripción de la fecha de finalización del periodo de realización de la actividad, así como el plazo para la justificación de la subvención otorgada, citados en el apartado dispositivo tercero, puntos 2 y 3, por lo que a tenor de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (“las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”), visto el informe del Servicio Administrativo de Acción Exterior, **RESUELVO:**

PRIMERO. – Rectificar el error material de transcripción de las fechas de finalización del período de realización de la actividad, así como el plazo para la justificación de la subvención, citados en el apartado dispositivo tercero, puntos 2 y 3, de la Resolución R0000105437 de fecha 8 de julio de 2025, del Director Insular de Acción Exterior, en los siguientes términos:

Donde dice:

“TERCERO.-...

2.- El período para la realización de la actividad estará comprendido entre el 1 de octubre de 2025 y el 31 de diciembre de 2025.

3.- El plazo para la presentación de la justificación de la subvención por parte de la Universidad de La Laguna es hasta el 31 de marzo de 2026.

...”

Debe decir:

“TERCERO.-...

2.- El período para la realización de la actividad estará comprendido entre el 1 de octubre de 2025 y el 31 de diciembre de 2026.

3.- El plazo para la presentación de la justificación de la subvención por parte de la Universidad de La Laguna es hasta el 31 de marzo de 2027.

...”

Código Seguro De Verificación	d8mBsMX2KwNpxwJawNlXgg	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANISMO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	23/10/2025 16:24:29	
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	23/10/2025 16:23:24	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/d8mBsMX2KwNpxwJawNlXgg			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/2	



Consejería Insular de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales

Dirección Insular de Acción Exterior
Servicio Administrativo de Acción Exterior
R0000112418

SEGUNDO. - Notificar la presente resolución a la Universidad de La Laguna, significándole que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse el recurso de alzada ante la Presidenta de esta Corporación Insular en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Código Seguro De Verificación	d8mBsMX2KwNpxwJawNlXgg	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	23/10/2025 16:24:29	
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	23/10/2025 16:23:24	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/d8mBsMX2KwNpxwJawNlXgg			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/2	